

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.**

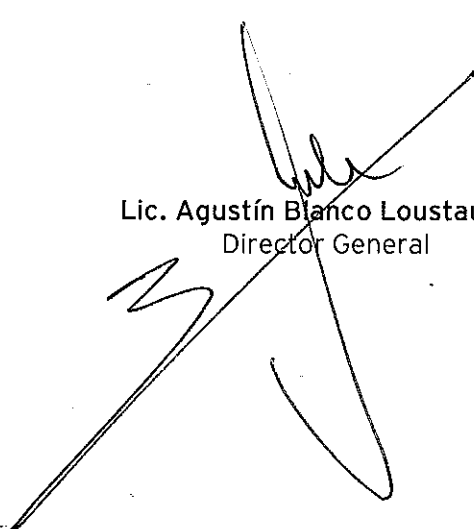
Estados de Variaciones en el Patrimonio, Hacienda Pública

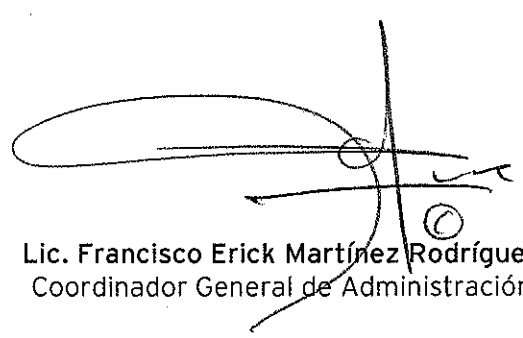
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos)

	Patrimonio generado	Resultados de ejercicios anteriores	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 203'540,661	\$ 24'555,703	\$ 228'096,364
Registro patrimonial por valuación de activos fijos, neto (Nota 7d)	(3'636,148)		(3'636,148)
Ajuste a remanentes acumulados (Nota 7c)		(5'704,068)	(5'704,068)
Ahorro de la gestión		50'791,921	50'791,921
Saldos al 31 de diciembre de 2012	199'904,513	69'643,556	269'548,069
Ajuste a remanentes acumulados (Nota 7b)		(29'386,650)	(29'386,650)
Desahorro de la gestión		(1'321,658)	(1'321,658)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>\$ 199'904,513</u>	<u>\$ 38'935,248</u>	<u>\$ 238'839,761</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Lic. Agustín Blanco Loustaunau
Director General


Lic. Francisco Erick Martínez Rodríguez
Coordinador General de Administración

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.**

**Estado de flujos de efectivo
(Cifras en pesos)**

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2013	2012
Actividades de operación		
(Desahorro) ahorro de la gestión	\$ (1'321,658)	\$ 50'791,921
Partidas en resultados que no afectaron efectivo		
Depreciación	18'552,014	1'336,818
Cambios en los activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar y otros activos	(4'481,325)	(58'779,451)
Proveedores y otras cuentas por pagar	30'413,936	(4'002,120)
Cheques pendientes de entregar a Proveedores	2'574,110	969,702
Flujos netos de efectivo generados (aplicados) en actividades de operación	45'737,077	(9'683,130)
Actividades de inversión		
Inversión en muebles e inmuebles, neto	(12'810,465)	(20'134,532)
Flujos netos de efectivo aplicados en actividades de inversión	(12'810,465)	(20'134,532)
Actividades de financiamiento		
Ajuste por cancelación de saldos en patrimonio	(29'386,650)	(5'704,068)
Afectación presupuestal por la inversión neta en Bienes muebles e inmuebles	-	(3,636,148)
Flujos netos de efectivo utilizados por actividades de financiamiento	(29'386,650)	(9'340,216)
Aumento (disminución) de efectivo y demás Equivalentes de efectivo	3'539,962	(39'157,878)
Efectivo y demás equivalentes al principio del periodo	2'613,812	41'771,690
Efectivo y demás equivalentes al final del periodo	<u>\$ 6'153,774</u>	<u>\$ 2'613,812</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Lic. Agustín Blanco Loustaunau
Director General


Lic. Francisco Erick Martínez Rodríguez
Coordinador General de Administración

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.**

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos)

1. Antecedentes y actividades del Organismo y resumen de las principales políticas contables

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (el Organismo), fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con el decreto de creación número 51 publicado en el Boletín Oficial del 8 de junio de 1977, el cual fue reestructurado mediante el decreto número 107 del 14 de noviembre de 1983, cuyas funciones y atribuciones emanan de la Ley número 35 de asistencia social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 16 de junio de 1986.

Los objetivos principales del Organismo son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios de ese campo, así como la realización de las demás acciones, que en materia de Ley de Asistencia Social le confieran las disposiciones aplicables, promover la instalación de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufren cualquier tipo de invalidez, minusválido o incapacidad, así como las acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D., cuenta con capacidad jurídica y patrimonio propio. El patrimonio del Organismo se constituye, entre otros, por los bienes y subsidios otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y otras instituciones; así también forman parte del patrimonio los derechos y cuotas recaudadas por bienes o servicios.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el 23 de febrero de 2014 por el Director General Lic. Agustín Blanco Loustaunau. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por la Junta de Gobierno:

Resumen de políticas contables significativas

a) Bases de presentación

Los estados financieros adjuntos del Organismo se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria.



- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

A partir del 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para estos efectos y mediante esta Ley se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual es un órgano de coordinación para la armonización y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera aplicable a entes públicos.

Desde su constitución y hasta la fecha, el CONAC ha emitido diversas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, para las que se establecen diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el documento denominado Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual se define que los gobiernos Municipales tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico - contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 3 de mayo de 2013, el CONAC emitió el acta de la segunda reunión 002/CONAC/2013, mediante el cual se amplían los plazos de lo que estipula el artículo 9, fracciones XII y XIII, para las obligaciones de Municipios y sus entes públicos, quedando como sigue:

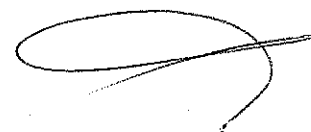
- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, para el 30 de junio de 2015.
- Realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración de patrimonio, para el 31 de diciembre de 2015.
- Generación en tiempo real de los estados financieros, para el 30 de junio de 2015.
- Emisión de cuenta pública en los términos acordado por el consejo, para la correspondiente a 2015.

El acuerdo anterior fue precisado el 8 de agosto del presente en el Diario Oficial de la Federación, en donde estipula principalmente lo siguiente:

Por lo que respecta a realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración de patrimonio, para el 31 de diciembre de 2015. En este sentido contempla que la extensión del plazo sólo aplica para la realizar la conciliación de bienes muebles e inmuebles, así como asignar valor catastral a bienes inmuebles.

b) Reconocimiento de Ingresos y Egresos

Los ingresos se registran al conocerse su importe por recibir cuando se refiere a subsidios federales, estatales y aportaciones municipales; y al devengarse o prestarse el servicio tratándose de ingresos propios y otros ingresos. Los egresos se registran según las cantidades de efectivo que se afectan al momento en que se consideren devengados contablemente.



c) Diferencias entre la base contable utilizada por el Organismo y la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Mediante el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, se precisa que estos se consideran devengados y recaudados a la percepción del recurso.

d) Uso de Estimaciones

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la administración del Organismo ha utilizado estimados y supuestos relacionados con la presentación de activos y pasivos y las revelaciones contingentes. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

e) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días. Estas inversiones se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses ganados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado.

f) Estimación para cuentas de cobro dudoso

La política para la creación de la estimación de cuentas de cobro dudoso, se basa en la antigüedad de los saldos y se ajusta anualmente en función de una revisión efectuada por la administración de la Entidad. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la estimación para cuentas incobrables asciende a \$25,172 y \$3,269, respectivamente, las cuales se presentan disminuidas de las cuentas por cobrar.

g) Inventarios

El inventario se reconoce al costo histórico de adquisición y se valúa utilizando el método de costos promedios.

Los contratos celebrados con los proveedores de los alimentos que conforman el menú de los desayunos escolares, establecen la obligación para estos, de efectuar su entrega directamente en los DIF municipales, por los que el Organismo no refleja en el balance general existencia de inventarios por estos conceptos.

h) Bienes muebles e inmuebles

Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada. En el caso de donaciones de bienes muebles se registran al valor reflejado en el acta de donación. En el caso de inmuebles donados se deberá considerar el valor estipulado en la escritura pública, decreto o acta de donación.



Las tasas aplicables de depreciación son como sigue:

	<u>Vida útil estimada</u>
Edificios	20 años
Maquinaria y equipo	10 años
Mobiliario y equipo de computo	10 y 3.33 años
Equipo de transporte	5 años
Equipo médico	5 años

i) Beneficios a empleados

Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal se otorgan conforme a lo establecido en la ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y se cargan a los resultados del año en que se hacen exigibles.

Las prestaciones a que tiene derecho el personal, en caso de retiro, separación, incapacidad o muerte, son cubiertas por el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), de acuerdo al contrato de prestación de servicios celebrado el 15 de agosto de 1989.

j) Remanentes presupuestales del ejercicio anterior

A partir del ejercicio 2013 y 2012, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en atención a la base de registro contable sobre la base acumulativa (devengado), el Organismo ya no reconoció en el estado de actividades los remanentes presupuestales.

k) Régimen fiscal

De conformidad con el Art. 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), el Organismo no es contribuyente de este impuesto y solo tiene la obligación en los casos de retención y entero que señala la propia Ley y tratándose de pagos a terceros, exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

l) Plan de remuneración total

Durante el ejercicio de 2006, la Entidad estableció a sus empleados un Plan de Remuneración Total (PRT), el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como un plan de previsión social. El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1º de Enero de 2005, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos considerados como no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación, ayuda para energía eléctrica y beneficios por riesgos laborales.

